

26 SET. 2018

Quito,  
Oficio 1113

GG-GTE-DE

3366

ESTADO,  
pedidos de  
información  
27/09/2018

Hoja de Ruta: TE-MAT-7897-18  
Ticket GDOC: 2018-124876  
Hoja de Ruta: TE-MAT-08713-18

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Asunto: Informe sobre la señorita María Cristina Guamán.

Fecha: 27 SEP 2018 Hora 14:25

Señora  
Carla Cevallos Romo  
Concejala Metropolitana de Quito  
Presidenta de la Comisión de Igualdad, Genero e Inclusión Social  
Venezuela y Chile – Palacio Municipal, 1er piso. Of 7  
3952300 Ext.:12195  
Presente

Nº. HOJAS - CUATRO - (4 copias)

Recibido por: 

De mi consideración:

En atención al oficio 3579-CCR-DMQ, de 15 de agosto de 2018, mediante el cual remite el oficio de la señorita María Cristina Guamán, en el que manifiesta que sin notificación se ha procedido a dar por terminado el Contrato de Distribución, por lo que solicita un informe del caso de la persona en mención, me permito informar lo siguiente:

El 11 de mayo de 2015, se suscribió el *Contrato de Distribución de Mecanismo de Control de Tiempo de Uso de Espacio Público del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado*, el cual establece:

*“Cláusula décimo primera. - OBLIGACIONES DE LA EPMMOP, (...) Cesar la venta de tarjetas a la Distribuidora en caso de existir denuncias de abusos o trato inadecuado a los usuarios en la distribución de las tarjetas de Zona Azul, siempre que la EPMMOP haya verificado que dichas quejas tienen fundamento, situación en la que, adicionalmente, y de ser el caso, eliminará a la DISTRIBUIDORA de la base de datos.*

*Cláusula décimo segunda. – TERMINACION, (...) c) Por voluntad de una de las partes, cuando la otra incumpla con las obligaciones asumidas a través de este instrumento (...); d) Por incumplimiento injustificado de lo estipulado en el presente Contrato; y, e) Por existir quejas de los usuarios en contra de un determinado distribuidor, siempre que la EPMMOP haya verificado que dichas quejas tienen fundamento.”*

Al respecto me permito informar que, la señorita María Cristina Guamán, fue separada del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado, por motivos que fueron se encuentran sustentados y registrados en el informe técnico: 004-INF-GTE-DE-SERT-2018; a su debido tiempo, cuya documentación de respaldo

reposa en los archivos de la Gerencia de Terminales y Estacionamientos de la EPMMOP.

Por lo expuesto, comunico que, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, ejecutó la terminación unilateral del contrato de distribución, debido al incumplimiento de varias cláusulas establecidas en el Contrato de Distribución; por lo que, no es factible atender favorablemente el requerimiento de la señorita María Cristina Guamán; además de tomar en cuenta el maltrato realizado a los usuarios del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado – SERT, como se indicó anteriormente y consta en el informe del caso.

Atentamente,

Ing. Iván Alvarado Molina

Gerente General

Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

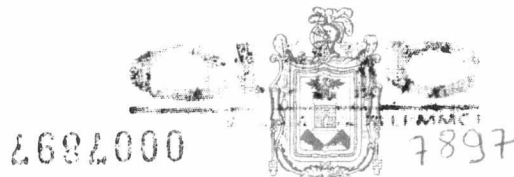
Copia:

- Abg. Diego Cevallos – Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito
- Econ. Avelino Alcocer E. – Gerente Administrativo Financiero

Anexo: 3 hojas útiles

- Oficio 3579-CCR-DMQ (1 hoja útil)
- Informe técnico: 004-INF-GTE-DE-SERT-2018 (2 hojas útiles)

Elaborado por	Ing. Verónica Tandazo	GTE-DE	
Revisado por	Abg. Joseph Rojas	GTE-GJ	
Revisado por	Econ. Carmen Elena Hermosa	GTE-DE	
Aprobado por	Arq. Bolívar Muñoz Cadena	GTE	



2682000 7897  
**Carla Cevallos Romo**  
CONCEJALA  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio No. 3579 - CCR-DMQ  
Quito, 15 de agosto de 2018

Ingeniero

**Iván Alvarado**

Gerente General

Empresa Pública Metropolitano de Movilidad y Obras Públicas

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente expreso mi cordial y atento saludo, para su conocimiento envío la comunicación de la señorita María Cristina Guamán Quiñonez, quien manifiesta que sin notificación alguna se ha procedido a dar por terminado el Contrato de Distribución de Mecanismo de Control de Tiempo de Uso de Espacio Público del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifario "Zona Azul".

La señorita María Cristina es hija de madre soltera vive en un núcleo familiar de escasos recursos económicos, y con lo poco que percibe de la venta de tarifa en la zona 4, ayuda a sustentar el hogar que comparte con madre y hermana; la reciente pérdida de su padre y les ha dejado con deudas.

En mi calidad de presidenta de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, me permito solicitar un informe sobre este caso.

Atentamente,

  
Carla Cevallos Romo

Presidenta de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Cc: Eco. Abelino Alcocer

**INFORME TÉCNICO: 004-INF-GTE-DE-SERT-2018**

**ASUNTO: CASO MARÍA CRISTINA GUAMAN**

**1. Antecedentes**

Mediante oficio 3579-CCR-DMQ, de 15 de agosto de 2018, la Concejala Metropolitana de Quito, Carla Cevallos Romo, Presidenta de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, remite el oficio de la señorita María Cristina Guamán, en el que manifiesta que sin notificación se ha procedido a dar por terminado el Contrato de Distribución, por lo que solicita un informe del caso de la persona en mención.

**2. Base legal**

El 11 de mayo de 2015, se suscribió el Contrato de Distribución entre la EPMMOP y la señorita María Cristina Guamán, a fin de que distribuya en la calle Italia entre Av. Eloy Alfaro y Vancouver (1/2 cuadra), en el sector de la Zona 4, en el que establece:

*“CLÁUSULA CUARTA: AUTONOMIA. - La DISTRIBUIDORA actuará por su propia cuenta, medios y riesgo y, no estará sometido a subordinación laboral, así como tampoco el personal que utilice en la ejecución del objeto de este contrato con la EPMMOP, ni de mandato comercial o de contrato de agencia comercial.*

*La EPMMOP, se deslinda de cualquier responsabilidad que se derive de la actividad comercial de la DISTRIBUIDORA.*

*CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA DISTRIBUIDORA. - (...) Desarrollar un buen trato hacia los usuarios del sistema de zona azul y colaborando en el servicio en los horarios que están establecidos en el sistema de estacionamiento. (...)*

*CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACION.- Son causales de terminación del presente contrato las siguientes: (...) d) Por incumplimiento injustificado de lo estipulado en el presente Contrato; e) Por existir quejas de los usuarios en contra de un determinado distribuidor, siempre que la EPMMOP haya verificado que dichas quejas tienen fundamento. (...); g) Será causal para la terminación del Contrato de Distribución, incurrir en cualquiera de los acápite establecidos en la Cláusula Decimo: Prohibiciones del Distribuidor.”*

**3. Informe**

Al respecto me permito informar que durante el periodo 2015 – 2018, se presentaron varias irregularidades por parte de la señorita Cristina Guamán, las cuales fueron comunicadas por los responsables de la Zona, como se detalla a continuación:

- Con Informe técnico INF-004-DE-CZA-Z4, de 10 de febrero de 2016, el Ing. Gabriel Alvear, responsable de la Zona 4, recomendó que se realice el seguimiento por observaciones verbales de los usuarios del sector en contra de la señorita Cristina Guaman.

- Con Informe técnico INF-011-DE-CZA-Z4, de 13 de abril de 2016, el señor Ronny Chambers, responsable de la Zona 4, se realizó un llamado de atención verbal, por utilizar un vocabulario soez para dirigirse hacia el supervisor.
- Con Informe técnico INF-034-DE-CZA-Z4, de 23 de junio de 2016, el señor Ronny Chambers, responsable de la Zona 4, recomendó que se notifique a la señorita Cristina Guamán, por el uso inapropiado de tarifa exonerada, el cual se evidenció de acuerdo a los reportes del Sistema.
- Con memorando 033-GTE-DE-CZA-ZA4, de 19 de agosto de 2016, el señor Ronny Chambers, responsable de la Zona 4, pone en conocimiento las novedades presentadas por parte de la señorita Cristina Guamán.
- Con Informe técnico INF-043-DE-CZA-Z4, de 24 de octubre de 2016, el señor Ronny Chambers, responsable de la Zona 4, recomendó que se dé por terminado el Contrato a la señorita Cristina Guamán, debido a la denuncia presentada por la mala atención, además que se evidenció el trato a los usuarios del Sistema, en forma altanera.
- Con Informe técnico INF-001-DE-CZA-Z4, de 27 de abril de 2017, el señor Ronny Chambers, responsable de la Zona 4, recomendó que se notifique a la señorita Cristina Guamán, debido a la denuncia presentada por una usuaria del sistema por el mal trato y mal actitud, además que evidenció que la señorita en mención estaciona a los vehículos en los ingresos de los predios, obstaculizando la salida de los mismos.
- Con memorando 262-GTE-DE, de 27 de abril de 2017, el Director de Estacionamientos, solicitó que, se notifique a la señorita Cristina Guamán, por el incumplimiento de la Cláusula Décima del Contrato de Distribución.
- El 12 de mayo de 2017, se procedió a notificar a la señorita Cristina Guamán, sobre el incumplimiento del contrato, además que se comunicó que, la reincidencia se procederá con la terminación unilateral del contrato; dicho documento lo recibió el 16 de mayo de 2017.
- Con memorando 020-GTE-DE-CZA-ZA4, de 18 de mayo de 2017, el señor Wladimir Guevara, responsable de la Zona 4, comunicó que fue entregada la notificación a la señorita Cristina Guamán, por no desarrollar un buen trato a los usuarios.
- Con Informe técnico INF-010-DE-CZA-Z4, de 09 de noviembre de 2017, el señor Pablo Freire, responsable de la Zona 4, recomienda la terminación unilateral del contrato de distribución, debido a que evidenció que estaban en dos vehículos dispositivos de control (tarjetas) falsificados.
- Con Informe técnico INF-002-DE-CSERT-Z4, de 26 de enero de 2018, el señor Pablo Freire, el señor Pablo Freire, responsable de la Zona 4, recomienda la terminación unilateral del contrato de distribución, debido a las denuncias por

maltrato, presentadas por parte de funcionarios de la Policía Nacional y de la Policía Metropolitana.

- Con memorando 78-GTE-DE, de 01 de marzo de 2018, el Director de Estacionamientos, solicitó que, se realice la terminación unilateral a la señorita Cristina Guamán, por el incumplimiento de la Cláusula Décima del Contrato de Distribución y las irregularidades presentadas.
- El 07 de marzo de 2018, se emitió la Resolución No. 003-ZA-GTE-EPMMOP-2018, en la cual se da por terminado el Contrato de Distribución a la señorita Cristina Guamán, por las siguientes novedades:

Fecha	Novedad	Denunciante
27/4/2017	Agresión verbal	Magdalena de Beate (usuaria)
28/12/2017	Agresión a usuario e incorrecta marcación de dispositivos de control	Insp. José Ojeda (Policía Metropolitana)
28/12/2017	Agresión a usuario	CrnI. José Luis Salas (Policía Nacional)
20/3/2018	Cobro excesivo de horas	María Villacis (usuaria)

- Con Informe técnico INF-007-DE-CSERT-Z4, de 26 de marzo de 2018, el señor Wladimir Guevara, responsable de la Zona 4, comunicó que la señorita Cristina Guamán, se niega a recibir la resolución de la terminación del contrato de distribución.
- Con oficio s/n, de 14 de mayo de 2018, la señorita Cristina Guaman, solicitó su reingreso al Sistema, como distribuidora.
- Con Informe técnico INF-016-DE-CSERT-Z4, de 24 de mayo de 2018, el señor Ronny Chambers, responsable de la Zona 4, comunicó los antecedentes de las novedades presentadas en el periodo del 2016-2018.
- Con oficio 1117-GTE, de 04 de junio de 2018, se comunicó a la señorita Cristina Guamán que, no puede ser atendida su solicitud de reingreso al Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado; para lo cual firman dos testigos, ya que la señorita se negó a recibir.
- Con memorando 020-GTE-DE-CSERT-ZA, de 10 de julio de 2018, el señor Ronny Chambers, responsable de la Zona 4, comunica que, la señorita Cristina Guamán no quiso recibir el oficio 1117-GTE, aduciendo que la respuesta es negativa.

Mediante oficio s/n, de 19 de junio de 2018, el Dr. Danilo Guaigua, Abogado Patrocinador de la señorita María Guamán, solicitó las copias certificadas del expediente en el cual se dio por terminado el Contrato de Distribución; mismas que se remitieron con oficio 1449-GTE, el 24 de julio de 2018 al casillero del Dr. Guaigua.

Mediante oficio 2806-CMCV-2018-QUI, de 29 de junio de 2018, el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, invitó al Gerente de Terminales y Estacionamientos, a la primera audiencia de mediación, entre la señorita María Guamán y la EPMMOP, en atención a lo indicado con oficio 1373-GTE, de 12 de julio de 2018, se comunicó que la señorita María Guamán, no tiene relación de

dependencia laboral, que erróneamente se quiere hacer constar en el procedimiento de mediación No 0715-DNCM-2018-QUI; por lo tanto, la EPMMOP, ratificó el pronunciamiento de Terminación Unilateral del Contrato.

Mediante oficio 3825-CMCV-2018-QUI, de 04 de septiembre de 2018, el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, comunicó al Gerente de Terminales y Estacionamientos, que se suscribirá el acta de imposibilidad de acuerdo; y, con oficio 458, de 10 de septiembre de 2018, la Subdirectora Nacional de Mediación de la Procuradora General del Estado, adjuntó el Acta de Imposibilidad de Acuerdo de Mediación No. 0172-CMIA-2018-QUI, cuya copia se adjunta.

#### 4. Conclusiones

En virtud de lo expuesto se concluye que, la señorita Cristina Guamán, tiene varios antecedentes de agresividad, y debido a las quejas presentadas, se debió proceder conforme lo que estableció el Contrato de Distribución.



Ing. Veronica Tandazo  
Asistente de Ejecución de Procesos 3  
Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado - SERT